

PLAN DE CONVIVENCIA - CEIP MACARENA

revisión enero '13



INDICE

- 1.** Introducción
- 2.** Referentes Normativo
- 3.** Definición, objetivos y coordinación del plan de convivencia
- 4.** Diagnóstico de la convivencia en el Centro
- 5.** Normas de convivencia.
- 6.** Conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones o medidas disciplinarias.
- 7.** Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 8.** Sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso se aplicarían.
- 9.** Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- 10.** Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro a que se refiere el artículo 8.
- 11.** Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
- 12.** Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- 13.** Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado,
- 14.** La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.
- 15.** El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia.

1. Introducción

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras “violencia”, “acoso” y “fracaso” a la escuela. Frente a ellas, tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación y mediadores, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores, alumnos y compañeros. Las nuevas situaciones que vive la escuela pueden ser foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender.

Los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial de nuestro Centro lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

Así pues consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

2. Referentes Normativo

Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

- Art. 22 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *El plan de convivencia.*
- Art. 23 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Aula de convivencia.*
- Art. 64, apartados 3 y 4, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Comisiones del Consejo Escolar.*
- Art. 66 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Competencias.*
- Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Competencias.*
- Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Normas de convivencia. Sección 1ª.- Disposiciones generales*
- Art. 30 del Decreto 328/2010. *Incumplimiento de las normas de convivencia.*
- Art. 31 del Decreto 328/2010. *Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.*
- Art. 32 del Decreto 328/2010. *Ámbitos de las conductas a corregir.*

Sección 2ª.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección:

- Art. 33 del Decreto 328/2010. *Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.*
- Art. 34 del Decreto 328/2010. *Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*
- Art. 35 del Decreto 328/2010. *Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*

Sección 3ª.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

- Art. 36 del Decreto 328/2010. *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*
- Art. 37 del Decreto 328/2010. *Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*
- Art. 38 del Decreto 328/2010. *Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.*

Sección 4ª.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- Art. 39 del Decreto 328/2010. *Procedimiento general.*
- Art. 40 del Decreto 328/2010. *Reclamaciones.*

Sección 5ª.- Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

- Art. 41 del Decreto 328/2010. *Inicio del expediente.*
- Art. 42 del Decreto 328/2010. *Instrucción del procedimiento.*
- Art. 43 del Decreto 328/2010. *Recusación del instructor.*
- Art. 44 del Decreto 328/2010. *Medidas provisionales.*
- Art. 45 del Decreto 328/2010. *Resolución del procedimiento.*
- Art. 46 del Decreto 328/2010. *Recursos.*

3. Definición, objetivos y coordinación del plan de convivencia

- **Definición**

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

- **Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:**

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro
2. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
4. Fomentar los valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, procurando una atención individualizada de aquellos alumnos que presenten conductas contrarias a la convivencia de forma continuada.
5. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
6. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
7. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
8. Disminuir el absentismo escolar en nuestro centro.
9. Desarrollar una actitud positiva y optimista, así como la tolerancia, la empatía y habilidades sociales para evitar adoptar medidas disciplinarias.
10. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente las de convivencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
11. Atención individualizada (y en su caso derivación a otras entidades) de los alumnos que presentan continuas alteraciones del comportamiento.
12. Dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de intimidación y acoso entre iguales.

- **Coordinación del plan de convivencia**

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia de acuerdo con las disponibilidades de profesorado.

4. Diagnóstico de la convivencia en el Centro

Las características del centro y su entorno está desarrollado en el punto 1 del Plan de Centro (ver de pg. 1 a7)

Situación socio-cultural

El nivel cultural y económico general es medio, con minorías de niveles más bajos y otra de nivel superior.

En los últimos años ha crecido la presencia de alumnos extranjeros en el centro, situación que se ha producido de forma paulatina y con naturalidad tanto por parte de los alumnos como de sus familias.

Situación actual de la convivencia en el centro

Los problemas de disciplina en la actualidad son puntuales y muy escasos. El clima del centro es positivo.

Las conductas más reprobadas son las de los alumnos/as que interfieren en las clases en algunas ocasiones.

Se procura solventar estas situaciones a través del diálogo con los alumnos y sus familias.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

1. Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
2. Distracción y falta de atención.
3. Olvido del material para el desarrollo de la clase.
4. Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
5. Falta de respeto, a veces, entre iguales.

5. Normas de convivencia

A. Respeto a los alumnos/as

- Asistir con puntualidad a clase y a las actividades del centro
- En caso de ausencia justificar las faltas cuando se incorporen a clase
- Utilizar con corrección y cuidar las instalaciones, recursos del Centro y las pertenencias de la Comunidad Educativa.
- Ningún alumno/a podrá ausentarse del Centro en horario lectivo sin conocimiento del Profesor/a responsable y del Jefe de estudios.
- Respetar al profesorado del Centro, personal no docente y compañeros.
- Realizar las tareas y actividades organizadas por el profesorado.
- Guardar las normas elementales de higiene.
- Conocer las normas del Centro.
- En las salidas, visitas y excursiones mantener una actitud de orden y disciplina.
- Consumir la comida y bebida del desayuno en el patio del centro, excepto si por mal tiempo no se sale.
- Queda prohibido el uso de móviles y cámaras fotográficas salvo autorización expresa y puntual del profesorado.

B. Respeto a los profesores/as

- Respetar la integridad física y moral y la dignidad personal de los alumnos/as, y cualquier miembro de la Comunidad educativa
- Escuchar, comprender y ayudar a los alumnos/as.
- Asistir con puntualidad a las clases, a la vigilancia del recreo y a las reuniones convocadas.
- Cooperar en el mantenimiento de material e instalaciones del centro
- Cumplir la legalidad en lo que respecta a las obligaciones del profesorado.

C. Respeto a las familias o representantes legales de los alumnos/as

- Atender a las citaciones del centro
- Firmar compromisos, si fuera necesario, con el centro para facilitar la mejora en la convivencia o aprendizaje de sus hijos.
- Acudir al centro, dentro del horario de la tutoría, para seguir el aprendizaje de sus hijos.
- En caso de separación o divorcio, justificar a quien corresponde la guardia y custodia de los hijos.
- Acudir al Centro en caso de ser avisado, por enfermedad, accidente o cualquier otro incidente.
- En caso de urgencia el centro tomará las medidas oportunas, incluso el traslado a un hospital si el caso lo requiriera, avisando a los padres de esta circunstancia.
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante el horario lectivo.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones a sus hijos respecto al centro: puntualidad, asistencia, higiene, respeto, estudio, convivencia, etc
- Utilizar el diálogo para la solución de los problemas, evitando las críticas negativas delante de sus hijos.
- Participar en el centro a través del Consejo Escolar, comisiones, AMPA, tutorías, presentarse como delegado de curso.

D. Respeto al personal no docente

- Respetar las normas del centro
- Seguir las órdenes de la Dirección del Centro

- Atender con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Normas generales que regulan la convivencia en el aula y en el Centro.

1. Todos cumpliremos y respetaremos los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.
2. Las entradas y salidas se realizará con orden, sin empujar a los compañeros.
3. Hablaremos de forma tranquila y sin gritos. Guardaremos silencio cuando así lo indique el profesor/a, o algún compañero tenga la palabra.
4. Hay que prestar atención al profesor, no interrumpirle en sus explicaciones, realizar las tareas que nos proponga.
5. Hablar y escuchar con corrección y respeto, dialogando, es decir sabiendo escuchar y contestar sin levantar la voz, tratando de comprender a la persona que nos habla, incluso poniéndonos en su lugar.
6. Trabajaremos y dejaremos trabajar a los demás, solicitar ayuda cuando sea necesario
7. Los alumnos mostrarán respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Los alumnos obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al Centro.
9. No se comerán durante las horas de clase. Excepto que por alguna celebración lo permita el profesor.
10. Los alumnos saldrán de las clases siempre con permiso del profesor/a
11. Los alumnos vendrán al Centro vestidos correctamente y debidamente aseados.
12. Los alumnos no podrán salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada.
13. En el comedor se guardará la debida compostura y se obedecerán en todo momento las indicaciones del personal responsable del mismo.
14. En los conflictos acudiremos al los profesores, que nos escucharán con respeto y nos aconsejarán lo mejor. Utilizaremos el diálogo para resolver conflictos y en ningún caso utilizaremos la violencia: peleas, insultos, intimidación con gestos, menosprecio, palabras malintencionadas, bromas pesadas, etc
15. Procuraremos utilizar los servicios antes de entrar en las clases y en el recreo, pero si tenemos necesidad de ir, lo haremos siempre con el permiso de los profesores.

Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e Instalaciones del aula y espacios comunes del Centro.

1. Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolas de forma que tengan el menor deterioro posible.
2. La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objeto permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes ni el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.
3. Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros que están dando clase en esos momentos.
4. Durante el tiempo de recreo ningún alumno podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que se encuentre acompañado con algún profesor.
5. En el momento de ir al recreo cada alumno recordará lo que tiene que coger de la clase con el fin de evitar la necesidad de entrar en ella durante este tiempo.
6. Normalmente la merienda la comeremos en el patio con el fin de mantener las instalaciones limpias, excepto Infantil que lo hará en el aula.

Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.

1. El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.
2. Los alumnos traerán al colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.
3. Cada profesor regulará y expondrá a los alumnos a principio de curso las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.
4. Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor correspondiente y guardando el orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.
5. Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.
6. Es deber fundamental de todos los alumnos respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros de clase.
7. Asimismo, los alumnos respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
8. Las faltas de asistencia al Colegio se justificarán.

Normas que regulan la realización de actividades fuera del Centro.

1. Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:
2. Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
3. Los alumnos permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
4. Los alumnos cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
5. Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas en todo momento.

Normas que regulan la realización de actividades fuera del Centro

1. Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:
2. Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
3. Los alumnos permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
4. Los alumnos cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
5. Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas en todo momento.

6. Conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones o medidas disciplinarias.

Las correcciones:

- Tendrán un carácter educativo y recuperador.
- No podrá privar del derecho a la escolaridad.
- No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física ni dignidad del alumno/a.
- Se fundamentará en el principio de proporcionalidad.
- Considerarán las circunstancias del alumno/a.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad**:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad**:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo,
- e. orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- f. .La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- h. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa

Ámbitos de las conductas a corregir

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en este plan de convivencia conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las

- c. actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - d. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el
 - e. cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
 - f. Cinco faltas injustificadas de puntualidad.
 - g. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - h. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad
 - i. educativa.
 - j. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales.
 3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este Plan prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia/Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Conducta contraria 1.a .Cuando un alumno/a perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase o cualquier otra actividad escolar se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase o actividad escolar. La aplicación de esta medida implicará que:
 - El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección
 - Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
 - el profesor/a que esté en el aula será competente para la aplicación de esta medida.
2. Por el resto de las conductas contrarias recogidas en el apartado 1 desde b a j ,distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - Amonestación oral / Serán competentes para esta medida todos los maestros/as
 - Apercibimiento por escrito / Será competente para poner esta medida el tutor o tutora del alumno o alumna
 - Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos

materiales o documentos del mismo / Será competencia del jefe de estudios la aplicación de esta medida.

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo / Será competencia del jefe de estudios la aplicación de esta medida.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo / la directora dará cuenta a la comisión de convivencia.

7. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
11. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
3. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
4. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cuando se imponga esta medida disciplinaria , la directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

5. Cambio de centro docente.

Será competencia de la directora del centro la imposición de estas medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

- Art. 38 del Decreto 328/2010

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- Art. 39 del Decreto 328/2010. *Procedimiento general.*
- Art. 40 del Decreto 328/2010. *Reclamaciones.*

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

- Art. 41 del Decreto 328/2010. *Inicio del expediente.*
- Art. 42 del Decreto 328/2010. *Instrucción del procedimiento.*
- Art. 43 del Decreto 328/2010. *Recusación del instructor.*
- Art. 44 del Decreto 328/2010. *Medidas provisionales.*
- Art. 45 del Decreto 328/2010. *Resolución del procedimiento.*
- Art. 46 del Decreto 328/2010. *Recursos.*

- 8.** Sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso se aplicarían. Esto quedaría para elaboración y aprobación en octubre del próximo curso 2011/12

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN: PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

La convivencia escolar se construye en tres ámbitos:

A. Promover: es el punto fundamental.

- Relaciones igualitarias
- Valores que se van a trabajar
- Poner pautas de comportamiento
- Proponer buenos modelos en valores. Aquí es muy importante que el alumno/a que salga elegido delegado de curso sea valorado por sus compañeros como persona responsable, justa...
- Cómo intervenir en los conflictos
- Plantear dilemas morales donde los alumnos tengan que pronunciarse. Ej: ¿ por qué no me llevo el lápiz de mi compañero?...

B. Prevenir: anticiparnos a posibles riesgos:

- Prepararles para decir: no
- Desarrollo de la empatía
- Desarrollo de la asertividad
- Desarrollo de habilidades sociales.

C. Paliar: Son las estrategias de intervención educativa. Ante los conflictos deberemos seguir tres pasos en la intervención:

- **RECONOCER:** el alumno/a debe llegar a reconocer el daño que ha causado. Todas las conductas tiene consecuencias.
- **RESPONSABILIZACIÓN:** responsabilizarse de las consecuencias de su conducta.

REPARACIÓN: reparar siempre que sea posible el daño que ha causado

ANEXO I: MODEL DE CPM PROMISO DE CONVIVENCIA(BOJA 156 8 AGOSTO 2007, PAG. 30)

9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Composición de la Comisión de Convivencia

- El Director/a, que ejercerá la presidencia
- El Jefe/a de Estudios
- Dos maestros/as y cuatro padres/madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado el AMPA, éste será uno de los representantes de los padres y madres de la comisión de convivencia

Competencias de la Comisión de convivencia

- Velar porque exista un ambiente de convivencia, disciplina y respeto en el Centro.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse.
- Mediar en los conflictos.
- Conocer y valorar las correcciones.
- Adoptar medidas preventivas, correctoras o sancionadoras que garanticen el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia.
- Dar cuenta al Consejo escolar de las actuaciones y seguimiento de los compromisos adoptados.
- Proponer al Consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.

Periodicidad de reuniones.

- La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos

10. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro a que se refiere el artículo 8.

A desarrollar cuando se considere necesario, actualmente no es el caso.

11. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del mismo en el marco del proyecto educativo

1. Elaborar el Plan de Convivencia para lo cual el Equipo Directivo coordinará las reuniones con los equipos de ciclo y el Consejo Escolar.
2. Aprobar el Plan de Convivencia será responsabilidad del E. Directivo , el Claustro y el Consejo Escolar, previsto en Junio del mismo curso.
3. Poner en marcha el Plan de Convivencia anual.
4. Revisión y reflexión del Plan de convivencia todos los cursos

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	Responsables	TEMPORAL.	EVALUACIÓN
Elaborar el Plan de Convivencia	Reuniones de trabajo periódicas para su elaboración y seguimiento	Equipo Directivo, Equipos de ciclo y Consejo Escolar	Durante todo el curso	A partir del curso 2011/12 y siguientes
Aprobar el plan de Convivencia	Reuniones del ETCP. Sesiones de Claustro. Consejo Escolar	E. Directivo Claustro. Consejo Escolar	Junio 2011	Aprobación final de curso 2010/2011.
Poner en marcha el Plan de Convivencia anual	Reuniones de trabajo de los coordinadores y tutores. Preparación de la acogida de los alumnos/as en cada aula. Intercambios de información (personal, familiar y escolar) de los alumnos entre los profesores que los tuvieron el curso anterior y los que los tendrán este curso.	E. Directivo Coordinado-res de ciclo Tutores	1º quincena del mes de Septiembre.	Finales de los trimestres
Dar a conocer el Plan de Convivencia a los alumnos.	Acogida a los nuevos alumnos tanto a nivel individual como grupal. Conocimiento de las normas de convivencia que van a regir en el aula y en el centro durante el presente curso.	Equipo Directivo. Tutores.	2º quincena del mes de Septiembre	
Dar a conocer el Plan de Convivencia a las familias	Reuniones de padres y profesores al comienzo de curso. Entrevistas individuales entre padres y profesores	Equipo directivo. Tutores.	Octubre.	
Concienciar a los padres de que su colaboración y participación con los profesores es necesaria para el desarrollo de una	Reuniones informativas con las familias	Tutores	Al menos una vez al trimestre.	

buena convivencia en el centro				
Concienciar a los alumnos de que su colaboración y participación es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro.	Tutorías individuales con los alumnos. Se abordará a lo largo del curso por cualquier incidencia puntual que afecte a la convivencia del centro.	Tutores Equipo Directivo Equipo de Orientación	Durante todo el curso	
Potenciar determinadas conductas positivas en los alumnos para lograr una buena convivencia en el centro	Celebración del día de la Paz. Siempre que las actividades de aula o Centro se consideren oportunas	Tutores	30 de Enero (Día de la Paz) A lo largo de todo el curso	Cumplimentación de los documentos en Séneca
Favorecer una relación colegio/familia positiva.	Reuniones con padres. Participación de las familias en la preparación de las fiestas que se celebran en el Colegio, en la semana cultural, fiesta fin de curso, salidas extraescolares...	Comunidad educativa	A lo largo de todo el curso	
Iniciar el contacto entre alumnos de diferentes cursos con diversas actividades	Salidas culturales. Actividades conjuntas de centro.	Tutores Claustro	Al menos una vez al trimestre.	
Aprendizaje de estrategias de resolución de conflictos	Actividades programadas en el Equipo de Orientación	Tutores	Durante todo el curso en las sesiones de tutoría	Al menos una vez al trimestre se valorará en la autoevaluación

12. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
9. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro

13. Procedimiento de elección

La elección de los delegados/as de las familias se hará en la primera asamblea que cada curso llevará a cabo en el mes de octubre o noviembre, preferiblemente en octubre.

De entre los padres/madres que se presentes como candidatos a delegados/as y subdelegados/as, serán elegidos aquellos que democráticamente obtengan más votos.

14. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

Durante el curso, en la autoevaluación trimestral, se concretarán estas necesidades, y formarán parte de las propuestas de mejora para el curso siguiente concretándose en la petición de la formación concreta que se determine al cep

15. El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia.

Se recogerán las incidencias en el apartado del Sistema de Información Séneca que para tal fin tenemos habilitado.